



ESCUELA PROFESIONAL

MONDRAGON

11 de Noviembre de 1957.
Excmo. Sr. D. Angel Herrera Oria,
Obispo de
MÁLAGA

Queridísimo D. Angel: Recorro a Ud. -antes de tomar ninguna otra resolución, casi como en última instancia, para ver si arbitra alguna fórmula, que sin desvirtuar el vigor estatutario se puedan registrar los adjuntos estatutos de una empresa, constituida en principio con los mejores elementos que hemos tenido en la Escuela y las organizaciones juveniles, tecnica y cristianamente bien formados, está ya en marcha. Se trata de un buen equipo, cuyos componentes han querido quemar todas las naves para mantenerse en la brecha. No es un proyecto, es ya una realidad. Está funcionando con arreglo a los adjuntos estatutos y se encuentra en pleno desenvolvimiento salvados los primeros momentos difíciles. Nada más conocida la iniciativa, mereció una acogida muy cálida. No tienen problemas de capital y personal y desde el punto de vista industrial tiene un buen programa empresarial. Hace poco más de un año que iniciaron sus actividades en Mondragón y trabajan ya 45 y para primavera serán un centenar. Una de las secciones de esta empresa es la dedicada a placas de selenio, que es la primera vez que se fabrican en España y en estos momentos con una producción casi suficiente para abastecer el mercado nacional. Ha tenido bastante resonancia en toda esta comarca esta iniciativa y existe mucha inquietud, hasta el punto que hay otros siete u ocho grupos en otros tantos pueblos industriales con programas bastante maduros. Aquí mismo hace poco se ha transformado en cooperativa industrial una empresa que marchaba mal por falta de dirección y en estos momentos se encuentra en pleno proceso de recuperación por la incorporación de un grupo con este otro espíritu social y con capacidad de dirección. La fórmula cooperativa es demasiado restringida y la ley de cooperación vigente constituye un molde inadecuado para la flexibilidad y dinamismo que hace falta en cierto tipo de empresas. De todas formas vamos ensayando ambas fórmulas de cooperativa, para ciertos casos, y de sociedad anónima, pero que no sea simple compañía mercantil. Ya sabemos que tropezamos de momento con un derecho constituido, pero siempre vamos a estar igual si no se piensa en algo nuevo. Estos estatutos que le adjunto tropiezan con la ley vigente de sociedades anónimas y tienen tres cláusulas que no pueden encajar en la misma. ¿Cómo se puede salvar este obstáculo sin que la entidad pierda el vigor estatutario que debe tener? No se podría pensar en una empresa piloto y a tal objeto conseguir de alguna forma una excepción?



No sé si en medio de tantos asuntos y tan graves que tendrá Ud., podrá dedicar alguna atención a este asunto. De todo he tratado alguna vez con D. Javier Martín Artajo y D. Manuel Capelo. Como ésto va adquiriendo un volumen tal que será muy difícil tener por más tiempo sin formalizarlo, urge ya que se arbitre alguna fórmula de solución y a poder ser se salvaguarde el espíritu de los promotores con alguna garantía.

Le agradeceré si puede hacer algo. Le encomienda en sus oraciones suyo en Cto.